



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

PROCESO ALIMENTOS RAD. 13647408900120130003900
DTE: NAYDALIA CASTRO, DDO: RAFAEL PIMENTA.

ABRIL VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Uno de los dos alimentarios mayores de edad en el proceso, solicita que se levante la medida que viene decretada a su favor, en contra del padre demandado. Así las cosas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 597 del CGP, el cual consagra que se levantarán el embargo y secuestro si se pide por quien solicitó la medida, como en este caso, entonces, se accede a lo pedido, manteniéndose vigente el porcentaje que le corresponde a otro alimentario mayor de edad.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR la medida cautelar de descuento directo **sobre el 12.5%** del salario y demás prestaciones sociales y/o pensión recibida por el demandado RAFAEL PIMENTA MENDOZA.

SEGUNDO: OFICIAR por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 66bb1ced789e0943c7eabc828b8a3428159b6dcfba7ca4df6d7c18b2c7e7a2a2

Documento generado en 26/04/2023 08:42:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>